M20260929PS003786 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

FECHA: 29 Septiembre 2026

AUTORIZACIÓN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES O IGUALES-GRUPO PRESTACIONES SOCIALES -(ABOGADOS)

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional cuenta con un equipo humano de 44 personas entre personal de planta, y de apoyo de las Fuerzas Militares, dentro del cual existe un equipo jurídico de 5 abogados de planta que prestan su servicio en el Grupo.

Que, el personal jurídico de planta antes citado cumple funciones de revisión de los actos administrativos que resuelven de fondo la situación pensional solicitada, y demás tareas contenidas en el manual específico de funciones y competencias, tales como desarrollar propuestas para responder las acciones de tutela que se tramitan en el Grupo y velar por el cumplimiento de las mismas, realizar propuestas y estudios para emitir actos administrativos que resuelvan las solicitudes del subsidio establecido para los veteranos de la guerra de Corea y del conflicto con el Perú, participar en las acciones para revisar los actos administrativos de los expedientes de prestaciones sociales, prestar el apoyo para revisar y actualizar los procedimientos a cargo de las diferentes áreas, prestar el apoyo para brindar asesoría jurídica en lo relacionado con la normatividad vigente sobre prestaciones sociales, realizar propuestas y estudios para prestar asesoría jurídica y resolver consultas en temas de prestaciones Sociales, presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas y las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al nivel del empleo.

Que, el área de reconocimientos del Grupo de Prestaciones Sociales presenta un volumen considerable de expedientes y solicitudes pendientes en las diferentes etapas del trámite prestacional. A corte del 28 de agosto de 2026, se registraban treinta y dos (32) expedientes pendientes por corregir por parte de los sustanciadores, cincuenta y dos (52) expedientes pendientes en novedad a cargo de los sustanciadores, doscientas noventa y dos (292) solicitudes por revisar, noventa y seis (96) expedientes por conformar, trescientos veintidós (322) expedientes pendientes de reparto, ciento veintidós (122) expedientes por

sustanciar, ciento veintiocho (128) expedientes por revisar, ciento veintiséis (126) expedientes en primera revisión y cuarenta y seis (46) expedientes en segunda revisión. Lo anterior evidencia un volumen significativo de asuntos que se encuentran distribuidos en las distintas etapas del procedimiento, desde la recepción y conformación hasta las fases de sustanciación, revisión y expedición de los actos administrativos correspondientes.

Que el Área de Tutelas a corte del 31 de agosto de 2026 se registró ochocientas setenta (870) acciones de tutela, doscientas cincuenta y cinco (255) con fallos condenatorios, quinientas cuatro (504) con fallos favorables y doscientas seis (206) actuaciones relacionadas con incidentes de desacato, además de las demás actuaciones judiciales asociadas, por esto se suscribió el contrato 032/2026 de enero de 2026.

Que la atención de las acciones de tutela provenientes de despachos judiciales a nivel nacional exige la ejecución de múltiples actividades dentro de términos perentorios, que en algunos casos pueden ser de horas, tales como la identificación del trámite aplicable, análisis de los antecedentes administrativos, apoyo en la proyección de respuestas, remisión a través de los sistemas institucionales, seguimiento de las actuaciones judiciales, organización documental y atención de los requerimientos derivados de los procesos constitucionales.

Que el Área de Peticiones presenta una demanda considerable. Durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2026 recibió siete mil cuatrocientas setenta (7.470) peticiones, de las cuales trescientas setenta y nueve (379) permanecían pendientes de atención. La naturaleza de estas solicitudes requiere, según el caso, el análisis de antecedentes, consulta de información institucional, revisión normativa y elaboración de respuestas de fondo, especialmente cuando involucran reconocimientos, reliquidaciones, reajustes, pagos, beneficiarios, cumplimiento de sentencias y demás asuntos relacionados con prestaciones sociales.

Que, por lo anterior, los asuntos de índole jurídica sobrepasan la capacidad operativa de los 5 abogados de planta que hacen parte del Grupo de Prestaciones Sociales.

Que, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que, de conformidad con la certificación expedida el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, en la planta de la Entidad no existe personal suficiente para atender la prestación de servicios profesionales para "*Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para realizar el estudio, sustanciación, trámite y seguimiento de acciones de tutela, así como la gestión y atención de solicitudes, expedientes y*

demás actuaciones administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.". y *"Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para realizar la gestión, análisis, sustanciación y trámite de derechos de petición, expedientes prestacionales y demás actuaciones administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"*

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que define las condiciones para contratar la prestación de servicios, es necesario autorizar la celebración de contratos con objeto igual o similar.

Que la presente autorización se encuentra precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, las cuales se encuentran señaladas en los respectivos estudios y documentos previos.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que le correspondan a la contratación.

AUTORIZA:

La suscripción de un (1) Contratos de Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con el siguiente objeto contractual: *"Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para realizar el estudio, sustanciación, trámite y seguimiento de acciones de tutela, así como la gestión y atención de solicitudes, expedientes y demás actuaciones administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva".* Objeto similar al contrato 032/2026 de enero de 2026.

La suscripción de dos (2) Contratos de Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con el siguiente objeto contractual: *"Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para realizar la gestión, análisis, sustanciación y trámite de derechos de petición, expedientes prestacionales y demás actuaciones administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva".*

Cordialmente,

DR. JHON CARLOS REYES CARRASCAL
Director De Veteranos Y Rehabilitacion Inclusiva.
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Anderson Raul Mariño Niño, German Ariel Fabara Jimenez, Maria Camila Lopez Fernandez
Elaboró: LUISA MARIA MASMELAS MENDOZA